



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

LXIV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



ASUNTO: SE PRESENTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GENARO ESAÚ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, DEL MUNICIPIO DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, A QUE CUMPLA CABALMENTE SU RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL.

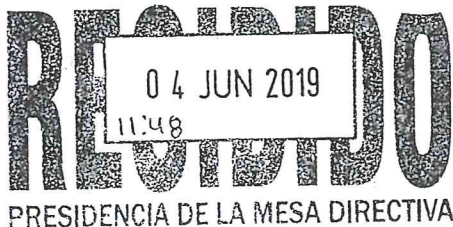
DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.



La que suscribe, DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con la facultad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I, 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 56 fracción I, 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, someter a la consideración de esta Soberanía la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL C. GENARO ESAÚ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, CUMPLA CABALMENTE SU RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL, POR LA CUAL FUE ELEGIDO, Y EN BREVE CONVOQUE LAS ASAMBLEAS NECESARIAS CON LA CIUDADANIA Y ATIENDA A LA POBLACION, para que en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones, en lo inmediato implemente los mecanismos de audiencias para con la ciudadanía.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 3 de junio del 2019.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



INÉS LEAL PELÁEZ,
DIPUTADA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
DISTRITO XXIII
SAN PEDRO MIXTEPEC



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

LXIV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La que suscribe, DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con la facultad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I, 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 56 fracción I, 60 fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, para someter a la consideración de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL C. GENARO ESAÚ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, CUMPLA CABALMENTE SU RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL, POR LA CUAL FUE ELEGIDO, Y EN BREVE CONVOQUE LAS ASAMBLEAS NECESARIAS CON LA CIUDADANIA Y ATIENDA A LA POBLACION**, para que en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones, en lo inmediato implemente los mecanismos de audiencias para con la ciudadanía. Con base en los siguientes.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Durante el ejercicio de la administración municipal en los primeros 5 meses de gobierno municipal, ha sido omiso el presidente Municipal C. Genaro Esaú Hernández Jiménez, en atender las solicitudes de audiencia realizadas por los ciudadanos, así como también por los agentes municipales y presidentes de distintas colonias y asociaciones civiles de Miahuatlán de Porfirio Díaz Por dicha omisión los ciudadanos consideran oportuno acudir a esta instancia, para exigir y hacer valer sus derechos constitucionales, es por ello que esta soberanía, la cual representa el poder popular, está obligada en intervenir en medida de sus competencias y atribuciones.

SEGUNDO.- Nuestra ley suprema considera lo siguiente:

Título Primero



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

LXIV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 13.- Ninguna ley ni autoridad podrá limitar el derecho de petición, con tal que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa. En asuntos políticos, sólo podrán ejercerlo los ciudadanos de la República. La autoridad a quién se dirija la petición tiene la obligación de contestarla por escrito en el término de diez días, cuando la ley no fije otro, y hacer llegar desde luego su respuesta al peticionario.

En este sentido, ninguna autoridad podrá hacer caso omiso a dicho postulado constitucional, al hacerlo, la flagrante violación a una garantía de tal magnitud, pone en riesgo la gobernabilidad y la paz social de municipio.

TERCERO.- Si bien es cierto que la autonomía municipal no puede ser trastocada por ningún poder público al interior de su ejercicio administrativo, también es cierto que esta soberanía, la constitución estatal le faculta lo siguiente:

SECCIÓN CUARTA DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO DEL ESTADO

Artículo 59.- Son facultades del Congreso del Estado:

LXXV.- Todas aquellas que deriven a su favor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, las leyes federales, esta Constitución Política y las que sean necesarias para hacer efectivas sus facultades y atribuciones.

CUARTO.- Con el fin de encontrar los canales que garanticen los procesos de paz social y buen gobierno, esta legislatura agotará todos los medios necesarios dentro de su competencia.

Derivado de lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA ATENTAMENTE C. GENARO ESAÚ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

LXIV LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, CUMPLA CABALMENTE SU RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL, POR LA CUAL FUE ELEGIDO, Y EN BREVE COVOQUE LAS ASAMBLEAS NECESARIAS CON LA CIUDADANIA Y ATIENDA A LA POBLACION.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a al C. GENARO ESAÚ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Presidente Municipal Constitucional de Miahuatlán de Porfirio Díaz.

San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca; a 3 de junio de 2019.


INÉS LEAL PELÁEZ.
DIPUTADA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP INÉS LEAL PELÁEZ
DISTRITO XXIII
SAN PEDRO MIXTEPEC